



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0195

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, como cesionaria de la compañía **BUSTAMANTE VASQUEZ & CIA LTDA**, en contra de **ALVARO FALLA VILLAMIL, LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ y LUIS CARLOS TRUJILLO RUIZ**, por las siguientes cantidades y conceptos.

1. Por la suma de **\$26.656.473.00**, correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de enero a diciembre de 2019 y enero de 2020, discriminados en las pretensiones del libelo.

CANONES DE ARRENDAMIENTO VENCIDOS	VALOR
5 de enero de 2019	2.035.560,00
5 de febrero de 2019	2.035.560,00
5 de marzo de 2019	2.035.560,00
5 de abril de 2019	2.035.560,00
5 de mayo de 2019	2.035.560,00
5 de junio de 2019	2.035.560,00
5 de julio de 2019	2.035.560,00
5 de agosto de 2019	2.035.560,00
5 de septiembre de 2019	2.035.560,00
5 de octubre de 2019	2.035.560,00
5 de noviembre de 2019	2.100.291,00
5 de diciembre de 2019	2.100.291,00
5 de enero de 2020	2.100.291,00
TOTAL	\$ 26.656.473,00

2. Por la suma de **\$7.266.948.00**, por concepto de sanción penal pactada en el contrato de arrendamiento báculo de la presente acción.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería a la abogada **BLANCA LILIANA POVEDA CASAS**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **008** hoy **1 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario